



Resolución de 14 de diciembre de 2015 de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convoca el proceso selectivo para el ingreso, por acceso libre, como personal laboral fijo con las categorías de Titulado Superior de Actividades Específicas, Titulado Medio de Actividades Específicas, Oficial de Gestión y Servicios Comunes, Oficial de Actividades Técnicas y Profesionales y Ayudante de Gestión y Servicios Comunes, en el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y sus Organismos Autónomos, sujeto al III Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en sus Organismos Públicos.

Esta Dirección General, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 30 del III Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, acuerda convocar el proceso selectivo para el ingreso, por acceso libre, como personal laboral fijo de la Administración General del Estado con las categorías de Titulado Superior de Actividades Específicas, Titulado Medio de Actividades Específicas, Oficial de Gestión y Servicios Comunes, Oficial de Actividades Técnicas y Profesionales y Ayudante de Gestión y Servicios Comunes, con sujeción a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

- 1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir las plazas que se indican a continuación, por el sistema general de acceso libre, en el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y sus Organismos Autónomos.

Categoría Profesional	General	Reserva Discapacidad	Total Plazas
Titulado Superior de Actividades Específicas	16		16
Titulado Medio de Actividades Específicas	8		8
Oficial de Gestión y Servicios Comunes	14	2	16
Oficial de Actividades Técnicas y Profesionales	1		1
Ayudante de Gestión y Servicios Comunes	6	2	8

Del total de las plazas convocadas se reservarán las plazas que se han señalado en el cuadro anterior para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado de discapacidad igual o superior al 33 %.

Las plazas no cubiertas en el cupo de reserva para personas con discapacidad no se acumularán a las de acceso general.



Una vez cubiertas las plazas del cupo de reserva para personas con discapacidad, los aspirantes con discapacidad que hayan superado el proceso selectivo sin obtener plaza por dicho cupo, podrán optar, en igualdad de condiciones, a las de acceso general.

- 1.2. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.
- 1.3. Las plazas convocadas se desglosan, según la distribución contenida en el Anexo II, quedando identificadas por la categoría o número de relación y el número de orden con el que figuran en dicho Anexo.
Cada vez que en la convocatoria se haga referencia al número de orden, éste ha de entenderse referido al número de orden de cada categoría o relación
- 1.4. El aspirante deberá optar exclusivamente por una relación de plazas del Anexo II, que hará constar en la casilla 25, apartado A, de su solicitud. Y dentro de ésta sólo podrá optar por un número de orden, que lo consignará en el apartado B del recuadro 25 de su solicitud.
- 1.5. El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará entre los cuatro y los seis meses desde la publicación de la convocatoria, debiendo finalizar la misma, con carácter general, en el plazo máximo de un año desde la publicación de la reseña en el BOE.
- 1.6. El programa que, para cada número de orden, ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo V de la presente convocatoria.
- 1.7. Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, serán contratados con carácter fijo, hasta como máximo el número de plazas convocadas por cada número de orden.
- 1.8. Será de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, (B.O.E. del 17).
- 1.9. A las personas que participen por el turno de reserva de personas con discapacidad que superen algún ejercicio con una nota superior al 60 por ciento de la calificación máxima posible a obtener en el citado ejercicio, se le conservará la puntuación obtenida en la convocatoria inmediata siguiente, siempre y cuando el contenido del temario y la forma de calificación de los ejercicios en los que se ha conservado la nota, sean idénticos.

2. Requisitos de los candidatos

- 2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo todos los requisitos de participación que se señalan a continuación:
 - 2.1.1. Nacionalidad:
 - a) Tener la nacionalidad española
 - b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
 - c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
 - d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
 - e) Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia



legal en España.

2.1.2. Edad: Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.3. Titulación: Estar en posesión, o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el título que se indica en el Anexo II.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

2.1.4. Compatibilidad funcional: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.5. Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado, ni pertenecer como personal laboral fijo al mismo grupo profesional y área funcional a cuyas pruebas selectivas se presenta.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.2. Los aspirantes que se presenten por el cupo de reserva para personas con discapacidad habrán de tener reconocida la condición legal de persona con discapacidad con un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud 790 que será facilitado gratuitamente en Internet en la página web www.administracion.gob.es (Empleo Público>Inscripción en pruebas selectivas) o en la página web www.seap.minhap.gob.es (Servicios>Empleo Público>Procesos selectivos>Inscripción en los procesos selectivos).

La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del Anexo IV.

3.2. La presentación de solicitudes se realizará en: para las categorías de Titulado Superior de Actividades Específicas y Oficial de Gestión y Servicios Comunes en el Registro del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte sito en la Plaza del Rey nº 1 de Madrid; para las categorías de Titulado Medio de Actividades Específicas, Oficial de Actividades Técnicas y Profesionales y Ayudante de Gestión y Servicios Comunes en el Registro del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte situado en C/. Los Madrazo nº 15 de Madrid, o, en cualquier caso, en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", y se dirigirán al Sr. Subsecretario de Educación, Cultura y Deporte.

3.3. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

3.4. Estarán exentos de aportar documentación acreditativa de la nacionalidad los incluidos en el apartado a) de la base 2.1.1, así como los extranjeros residentes en España incluidos en el apartado b), siempre que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de



Verificación de Datos de Identidad. El resto de los candidatos deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.

- 3.5. Los aspirantes con discapacidad con un grado de discapacidad igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempo y/o medios deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad.
- 3.6. Los errores de hecho, materiales o aritméticos que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

- 4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante, dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobadas las listas de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el "Boletín Oficial del Estado", se indicarán los lugares en que se encuentren expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión y determinándose el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la oposición
- 4.2. Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.
- 4.3. No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a los aspirantes.

5. Tribunal

- 5.1. Los Tribunales calificadores de este proceso selectivo es el que figura como Anexo III a esta convocatoria.
- 5.2. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta, en representación o por cuenta de nadie.
- 5.3. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones vigentes.
- 5.4. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley citada en la base anterior.
- 5.5. El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estimen pertinentes

- 5.6. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, los Tribunales tendrán su sede en:

Para la categoría de Titulado Superior de Actividades Específicas: Subdirección General de Personal INAEM, Plaza del Rey nº 1 – 5ª planta (Edificio San Marcos), 28071 Madrid; Teléfono: 917017000 (ext. 32622/32664); correo electrónico: oposiciones@inaem.mecd.es

Para la categoría de Titulado Medio de Actividades Específicas: AEPSAD, Secretaría General, Plaza Valparaíso nº 4, 28016 Madrid; Teléfono 91 758 57 50; correo electrónico: secretaria.general@aepsad.gob.es.



Para la categoría de Oficial de Gestión y Servicios Comunes: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Plaza del Rey nº 1 – 3ª planta. 28071 Madrid. Teléfono 91 701 70 00, extensión 32364, dirección de correo electrónico oposiciones.laborales@mecd.es .

Para las categorías de Oficial de Actividades Técnicas y Profesionales y Ayudante de Gestión y Servicios Comunes: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Calle Alcalá nº 36 – 4ª planta, 28071 Madrid, teléfono 91 701 83.79, dirección de correo electrónico: sppl@mecd.es .

- 5.7 La presente Resolución y los actos que se deriven de ella podrán ser consultados en la página web del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, www.mecd.gob.es (servicios al ciudadano>catálogo de servicios>Empleo Público) y en la página web www.seap.minhap.gob.es (Servicios>Empleo Público>Personal laboral fijo).

6. Desarrollo del proceso selectivo

- 6.1. El orden de actuación de los aspirantes en la fase de oposición se iniciará alfabéticamente, por cada número de orden, por el primero de la letra J, según lo establecido en la Resolución de la Secretaria de Estado de Administraciones Públicas de 5 de febrero de 2015 (Boletín Oficial del Estado del 11).
- 6.2. Los aspirantes serán convocados a cada ejercicio de la fase de oposición en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.
- 6.3. Concluido cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de su celebración y en la sede del Tribunal, la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida por cada número de orden del Anexo II
- 6.4. Los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de veinte días naturales para presentar la documentación acreditativa de los méritos que deseen que se les valore en la fase de concurso. Todo ello atendiendo a los méritos que podrán ser alegados y que se recogen en el Anexo I.
- 6.5. El Tribunal publicará, en el lugar o lugares de la celebración de la fase de oposición y en la sede del Tribunal, la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.
- 6.6. El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

7. Superación del proceso selectivo

- 7.1. Finalizadas las fases de oposición y de concurso, el Presidente del Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo por orden de puntuación por cada número de orden del anexo II.
- 7.2. Dicha relación se publicará en el lugar de celebración del último ejercicio de la fase de oposición, en la sede del Tribunal, así como en cuantos lugares se considere oportuno, disponiendo los primeros aspirantes de dicha relación, hasta como máximo el número de plazas convocadas por cada número de



orden del anexo II, de un plazo de veinte días naturales para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

- 7.3. Las plazas sin cubrir incluidas en cada número de orden no podrán acumularse a las de ningún otro
- 7.4. No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de puestos de trabajo convocados en cada número de orden.
- 7.5. Los puestos serán ofertados en cada número de orden según la petición de destino de acuerdo con la puntuación total obtenida.
- 7.6. La adjudicación de los puestos de trabajo tendrá en cuenta lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, (B.O.E. del 17).
- 7.7. El personal de nuevo ingreso tendrá que superar un período de prueba de tres meses para las plazas de los grupos profesionales 1 y 2, de un mes para las plazas del grupo profesional 4 y de quince días laborables para las plazas del grupo profesional 5, fijado en el artículo 35 del III Convenio Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado durante el cual la unidad de personal correspondiente evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo.
Quedan exentos del período de prueba los trabajadores que hayan ya desempeñado las mismas funciones con anterioridad, bajo cualquier modalidad de contratación, dentro del ámbito de aplicación del III Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado
- 7.8. En el caso de que alguno de los candidatos no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos, renuncie, o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el periodo de prueba sea desfavorable, el puesto se adjudicará al siguiente candidato de la relación a la que se refiere la base 7.1., que no hubiese obtenido plaza y según el número orden obtenido

8. Relación de Candidatos

Con la finalidad de aprovechar las actuaciones realizadas en el proceso selectivo el Tribunal, para las plazas de las categorías de Titulado Superior de Actividades Específicas (Programa Médico y Programa Cantante); Titulado Medio de Actividades Específicas, programas 1 (ATS/DUE) y 2 (Fisioterapeuta); Oficial de Gestión y Servicios Comunes (Vigilantes de Museos) y Ayudante de Gestión y Servicios Comunes (Ordenanzas), se podrán elaborar relaciones de candidatos para la contratación de personal laboral temporal en dichas categorías.

En estas relaciones se incluirán a los aspirantes que hayan participado en el proceso selectivo y hayan obtenido la puntuación mínima exigida para la superación del proceso y no hayan obtenido plaza.

Para poder formar parte de las relaciones los candidatos deberán poseer todos los requisitos que se exijan en la correspondiente convocatoria.

Los tribunales ordenarán cada relación en función de la puntuación obtenida por los candidatos en las pruebas y en los ejercicios que haya establecido con este fin, haciendo públicas las listas.

Las relaciones tendrán una validez de veinticuatro meses desde su publicación, salvo nueva convocatoria al efecto.

Para poder iniciar el procedimiento de gestión de las relaciones de candidatos será necesaria autorización de la Dirección General de la Función Pública.

Este procedimiento de gestión se hará público en la página web del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte www.mecd.gob.es .



9. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación el III Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la autoridad que la dicto en el plazo de un mes desde su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, o bien recurso contencioso – administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses desde su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.i y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 14 de diciembre de 2015.-El Director General de la Función Pública, Javier Pérez Medina



ANEXO I DESCRIPCION DEL PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo constará de dos fases:

1. Fase de oposición
2. Fase de concurso

1. FASE DE OPOSICIÓN

GRUPO PROFESIONAL 1 NÚMERO DE ORDEN 1

La fase de oposición constará de tres ejercicios, todos ellos eliminatorios.

1. **Primer ejercicio:** Consistirá en la contestación de un cuestionario de 70 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correctas. Treinta y cinco preguntas versarán sobre el temario común que figura en el Anexo V de esta convocatoria relativo a “Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado”. Las restantes treinta y cinco preguntas tratarán sobre contenidos prácticos incluidos en el programa de la parte específica del Anexo V correspondiente al número de orden elegido por el aspirante. No penalizarán las respuestas erróneas. Para la realización de este ejercicio, los aspirantes dispondrán de un tiempo de sesenta minutos.

Se calificará con un máximo de 20 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 para superar el ejercicio.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el Tribunal deberá publicar, con anterioridad a la realización de la prueba, los criterios de corrección, valoración y superación de la misma que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

2. **Segundo ejercicio:** consistirá en el desarrollo por escrito de tres temas, uno de la parte común y dos del programa de la parte específica correspondiente al número de orden elegido por el aspirante, que figuran en el Anexo V, a escoger entre cinco, dos de la parte común y tres del programa de la parte específica correspondiente al número de orden elegido por el aspirante, que serán seleccionados al azar en el momento del inicio de la prueba. El tiempo de realización del ejercicio será de tres horas.

El ejercicio será leído posteriormente ante el Órgano de Selección en sesión pública, quien podrá hacer al aspirante las preguntas que considere oportunas relacionadas con los temas expuestos durante un tiempo máximo de quince minutos y lo calificará valorando los conocimientos, la claridad y el orden de ideas y la calidad de expresión escrita, así como su forma de presentación o exposición.

Este ejercicio se calificará de 0 a 35 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 17,50 puntos para superarlo y acceder al segundo ejercicio.

3. **Tercer ejercicio** de carácter práctico: consistirá en la resolución de un caso práctico planteado por el Órgano de Selección relacionado con los temas del programa de la parte específica correspondiente al número de orden elegido por el aspirante, que figuran en el Anexo V. El tiempo para la realización de este ejercicio será de dos horas.

El ejercicio será leído posteriormente en sesión pública ante el Órgano de Selección quien podrá dialogar con el opositor sobre extremos relacionados con el ejercicio durante un período máximo de quince minutos. En esta prueba se valorará el rigor analítico, la sistemática y la claridad de ideas en orden a la elaboración de una propuesta razonada.

Este ejercicio se calificará de 0 a 45 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 22,50 puntos para superarlo.



La calificación global de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios, siendo necesario un mínimo de 50 puntos para superarla.

GRUPO PROFESIONAL 1 NÚMEROS DE ORDEN 2, 3, 4, 5, 6 Y 7

La fase de oposición constará de tres ejercicios, todos ellos eliminatorios.

1. **Primer ejercicio:** consistirá en la contestación de un cuestionario de 35 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, que versarán sobre el temario común que figura en el Anexo V de esta convocatoria relativo a “Organización y funcionamiento de la Administración General del Estado”. No penalizarán las respuestas erróneas. Para la realización de este ejercicio, los aspirantes dispondrán de un tiempo de treinta minutos.

Se calificará con un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo y acceder al segundo ejercicio.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el Tribunal deberá publicar, con anterioridad a la realización de la prueba, los criterios de corrección, valoración y superación de la misma que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

2. **Segundo ejercicio:** consistirá en el desarrollo por escrito de un tema de la parte común del temario que figura en el Anexo V de esta convocatoria relativo a “Organización y funcionamiento de la Administración General del Estado”, a escoger entre dos, que serán seleccionados al azar en el momento de inicio de la prueba. El tiempo de realización del ejercicio será de una hora.

El ejercicio será leído posteriormente ante el Órgano de Selección en sesión pública, que podrá hacer al aspirante las preguntas que considere oportunas relacionadas con los temas expuestos durante un tiempo máximo de quince minutos, y lo calificará valorando los conocimientos, la claridad y el orden de ideas y la calidad de expresión escrita, así como su forma de presentación o exposición.

Se calificará con un máximo de 15 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 7,5 para superarlo y acceder al tercer ejercicio.

- 3 **Tercer ejercicio** de carácter práctico: (Audición):

Para las plazas con Número de Orden 3, 4 y 5: el tercer ejercicio constará de tres pruebas:

Primera prueba: Cantar un aria de oratorio de libre elección. Opcionalmente el tribunal podrá requerir del aspirante cantar un aria de ópera de libre elección.

Segunda prueba: Lectura a primera vista, propuesta por el Tribunal.

Tercera prueba: Interpretación de tres fragmentos sinfónico-corales:

- JOHANN SEBASTIAN BACH: Misa en si menor, BWV 232. Cum sancto spiritu

Nº de Orden 3: compases 37 – 95 inclusive

Nº de Orden 4: compases 42 – 95 inclusive

Nº de Orden 5: compases 54 – 111 inclusive

- FRANZ JOSEPH HAYDN: Die Schöpfung, (Hob. XXI:2). Nº10. Coro: Stimmt an die Seiten (completo)

- GIUSSEPE VERDI: Messa da Requiem. Nº 7 Libera me, compases 132 – 170 inclusive

Para las plazas con Número de Orden 6 y 7: el tercer ejercicio constará de tres pruebas:

Primera prueba: Cantar un aria de ópera o romanza de zarzuela de libre elección.



Segunda prueba: Interpretación de dos fragmentos corales:

Para la plaza de Nº de Orden 6 serán los siguientes fragmentos:

1. W. A. Mozart. De la ópera “Die Zauberflöte” nº 18 Chor der Priester. (O Isis). Edición Peters
2. F.A. Barbieri. de la zarzuela “Galanteos en Venecia” el nº 14 Coro de caballeros y oficiales (si en esta sala no la encontramos) Edición crítica del ICCMU a cargo de Victor Sánchez.

Para la plaza de Nº de Orden 7 serán los siguientes fragmentos:

- 1 W. A. Mozart. De la ópera “Die Zauberflöte” Coro Finale de la ópera. (Heil sei euch geweiten). Edición Peters
- 2 G. Bizet. de la ópera “Carmen” el nº 26. Marcha y coro. Del c/ 93 al 235. (Edición Schott). Texto en francés.

Tercera prueba: Lectura a primera vista de una partitura propuesta por el tribunal.

Para la plaza con Número de Orden 8: el tercer ejercicio constará de tres pruebas:

Primera prueba: Interpretación de una obra de libre elección para piano (pieza de concierto o un movimiento de una sonata para piano que no supere los diez minutos de duración).

Segunda prueba: Interpretación de obra obligada, siguiendo los “tempi” que le dirija el director, con posibles rubatos y alteraciones agógicas (Preludio, La bruja R. Chapí. Partitura de canto piano, ed. Unión Musical; ésta será facilitada por el teatro).

Tercera prueba: Interpretación musical de una partitura de canto piano a primera vista, con su correspondiente interpretación pianística y “marcando” musicalmente la parte vocal. El candidato tendrá diez minutos previos para el estudio de la primera vista.

El Tribunal decidirá la conveniencia o no de realizar al completo los ejercicios y podrá decidir que el aspirante abandone la prueba por estimar que tiene suficientes criterios para valorar su actuación.

Cada prueba se calificará de cero a quince puntos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 45 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 22,50 puntos para superarlo.

La calificación global de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios, siendo necesario un mínimo de 35 puntos para superarla.

GRUPO PROFESIONAL 2

La fase de oposición constará de tres ejercicios, todos ellos eliminatorios.

1. **Primer ejercicio:** Consistirá en la contestación de un cuestionario de 60 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correctas. Treinta preguntas versarán sobre el temario común que figura en el Anexo V de esta convocatoria relativo a “Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado”. Las restantes treinta preguntas tratarán sobre contenidos prácticos incluidos en el programa de la parte específica del Anexo V correspondiente al número de orden elegido por el aspirante. No penalizarán las respuestas erróneas. Para la realización de este ejercicio, los aspirantes dispondrán de un tiempo de sesenta minutos.

Se calificará con un máximo de 20 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 para superar el ejercicio.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el Tribunal deberá publicar, con anterioridad a la realización de la prueba,



los criterios de corrección, valoración y superación de la misma que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

2. **Segundo ejercicio:** consistirá en el desarrollo por escrito de dos temas, uno de la parte común y otro del programa de la parte específica correspondiente al número de orden elegido por el aspirante, que figuran en el Anexo V, a escoger entre cuatro, dos de la parte común y dos del programa de la parte específica correspondiente al número de orden elegido por el aspirante, que serán seleccionados al azar en el momento del inicio de la prueba. El tiempo de realización del ejercicio será de dos horas.

El ejercicio será leído posteriormente ante el Órgano de Selección en sesión pública, quien podrá hacer al aspirante las preguntas que considere oportunas relacionadas con los temas expuestos durante un tiempo máximo de quince minutos y lo calificará valorando los conocimientos, la claridad y el orden de ideas y la calidad de expresión escrita, así como su forma de presentación o exposición.

Este ejercicio se calificará de 0 a 30 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 15 puntos para superarlo y acceder al segundo ejercicio.

3. **Tercer ejercicio** de carácter práctico: consistirá en la resolución de un caso práctico planteado por el Órgano de Selección relacionado con los temas del programa de la parte específica correspondiente al número de orden elegido por el aspirante, que figuran en el Anexo V. El tiempo para la realización de este ejercicio será de dos horas.

El ejercicio será leído posteriormente en sesión pública ante el Órgano de Selección quien podrá dialogar con el opositor sobre extremos relacionados con el ejercicio durante un período máximo de quince minutos. En esta prueba se valorará el rigor analítico, la sistemática y la claridad de ideas en orden a la elaboración de una propuesta razonada.

Este ejercicio se calificará de 0 a 50 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 25 puntos para superarlo.

La calificación global de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios, siendo necesario un mínimo de 50 puntos para superarla.

GRUPO PROFESIONAL 4

La fase de oposición constará de un ejercicio que consistirá en la realización de un cuestionario de 80 preguntas, con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Este ejercicio constará de dos partes:

- 1 Primera parte: incluirá 20 preguntas sobre el temario común que figura en el anexo V de esta convocatoria, relativo a “Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado”.
- 2 Segunda parte: las 60 preguntas restantes versarán sobre contenidos prácticos incluidos en el programa de la parte específica del Anexo V, correspondiente al número de orden por el que se ha optado.

No penalizarán las respuestas erróneas.

Para la realización de este ejercicio, los aspirantes dispondrán de un tiempo de setenta y cinco minutos.

Se calificará con un máximo de 100 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 50 para superar el ejercicio.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el Tribunal deberá publicar, con anterioridad a la realización de la prueba, los criterios de corrección, valoración y superación de la misma que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

GRUPO PROFESIONAL 5

La fase de oposición constará de un ejercicio que consistirá en la realización de un cuestionario de 40 preguntas, con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Este ejercicio constará de dos partes:



- 1 Primera parte: incluirá 20 preguntas sobre aspectos prácticos básicos de Lengua y Matemáticas dentro del nivel de formación exigida para ingreso en el grupo Profesional 5.
- 2 Segunda parte: las 20 preguntas restantes versarán sobre contenidos prácticos incluidos en el programa de la parte específica del Anexo V, correspondiente al número de orden por el que se ha optado.

No penalizarán las respuestas erróneas.

Para la realización de este ejercicio, los aspirantes dispondrán de un tiempo de cuarenta y cinco minutos.

Se calificará con un máximo de 100 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 50 para superar el ejercicio.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el Tribunal deberá publicar, con anterioridad a la realización de la prueba, los criterios de corrección, valoración y superación de la misma que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

2. FASE DE CONCURSO:

GRUPOS PROFESIONALES 1 y 2

Esta fase, que sólo se aplicará a quienes hayan superado la fase de oposición, se valorarán, hasta un máximo de 33 puntos, los siguientes méritos, que habrán de poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

1. Méritos profesionales: La puntuación máxima será de 30 puntos.

Se valorará la experiencia profesional en puestos de trabajo siempre que las tareas y funciones desarrolladas fueran similares al contenido del programa correspondiente al número de orden por el que haya optado el aspirante, según los siguientes criterios:

- a. Servicios efectivos prestados en el ámbito del III Convenio Único, con la categoría por la que ha optado: 0,50 puntos por mes completo de servicios a jornada completa.
- b. Servicios efectivos prestados en las Administraciones Públicas, en ámbitos distintos al III Convenio Único: 0,25 puntos por mes completo de servicios a jornada completa.
- c. Servicios efectivos prestados en otros ámbitos no incluidos en los apartados anteriores: 0,16 puntos por mes completo de servicios a jornada completa.

Forma de acreditación:

1. Certificado de Servicios Prestados emitido por la unidad de personal correspondiente cuando la experiencia profesional se derive de servicios prestados en la Administración, según modelo que figura como Anexo VI de la convocatoria.
2. Certificado de Vida Laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social y copia del contrato o contratos de trabajo de los que se derive dicha experiencia.
Los grupos de cotización reflejados en los correspondientes certificados de vida laboral deberán coincidir con la categoría de la plaza a la que aspire el candidato.
3. Cuando la experiencia profesional se derive de la realización de un trabajo por cuenta propia, la copia del contrato o de los contratos de trabajo exigidos en los demás casos se sustituirá por el contrato o contratos de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada.

La documentación indicada anteriormente deberá ser original o fotocopia compulsada.

2. Méritos Académicos: La puntuación máxima será de 3 puntos.

Se valorarán:



- a. Por haber realizado cursos directamente relacionados con las tareas y funciones propias del puesto de trabajo por el que se opta.
Puntuación máxima: 2 puntos.
- b. Otros méritos académicos directamente relacionados con el puesto por el que se opta
Puntuación máxima: 1 punto.
(En este apartado se podrán valorar: Publicaciones, Impartición de cursos, Posesión de algún tipo de carnet)

La valoración de los cursos a los que se hace referencia en el apartado a anterior se realizará según el siguiente desglose:

1. Cursos de duración inferior a 15 horas o aquellos cuya duración no conste en el correspondiente diploma: 0,10 puntos por curso.
2. Cursos de 15 a 50 horas de duración: 0,50 puntos por curso
3. Cursos de 51 a 100 horas de duración: 0,75 puntos por curso
4. Cursos de más de 100 horas: 1 punto por curso.

Para su valoración deberán haber sido impartidos por o para la Administración o centros legalmente autorizados y reconocidos.

Forma de acreditación: Para la valoración de los méritos académicos será necesario aportar fotocopia compulsada de los diplomas o certificados acreditativos de los cursos realizados o impartidos.

GRUPOS PROFESIONALES 4 Y 5

En esta fase, que sólo se aplicará a quienes hayan superado la fase de oposición, se valorarán, hasta un máximo de 33 puntos, los siguientes méritos que habrán de poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

1. Méritos profesionales: La puntuación máxima será de 30 puntos.

Se valorará la experiencia profesional en puestos de trabajo siempre que las tareas y funciones desarrolladas fueran similares al contenido del programa correspondiente al número de orden por el que haya optado el aspirante, según los siguientes criterios:

- a. Servicios efectivos prestados en el ámbito del III Convenio Único, con la categoría por la que ha optado: 0,50 puntos por mes completo de servicios a jornada completa.
- b. Servicios efectivos prestados en las Administraciones Públicas, en ámbitos distintos al III Convenio Único: 0,25 puntos por mes completo de servicios a jornada completa.
- c. Servicios efectivos prestados en otros ámbitos no incluidos en los apartados anteriores: 0,16 puntos por mes completo de servicios a jornada completa.

Forma de acreditación:

1. Certificado de Servicios Prestados emitido por la unidad de personal correspondiente cuando la experiencia profesional se derive de servicios prestados en la Administración según modelo que figura como Anexo VI de la convocatoria.
2. Certificado de Vida Laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social y copia del contrato o contratos de trabajo de los que se derive dicha experiencia.

Los grupos de cotización reflejados en los correspondientes certificados de vida laboral deberán coincidir con la categoría de la plaza a la que aspire el candidato.

3. Cuando la experiencia profesional se derive de la realización de un trabajo por cuenta propia, la copia del contrato o de los contratos de trabajo exigidos en los demás casos se sustituirá por el contrato o



contratos de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada.

La documentación indicada anteriormente deberá ser original o fotocopia compulsada.

2. Méritos Académicos: La puntuación máxima será de 3 puntos.

Se valorarán:

- a. Posesión de titulación académica superior a la exigida: 1 punto.
- b. Por haber realizado cursos directamente relacionados con las tareas y funciones propias del puesto de trabajo por el que se opta.
Puntuación máxima: 2 puntos.
- c. Otros méritos académicos directamente relacionados con el puesto por el que se opta
Puntuación máxima: 1 punto.
(En este apartado se podrán valorar: Publicaciones, Impartición de cursos, Posesión de algún tipo de carnet)

La valoración de los cursos a los que se hace referencia en el apartado b anterior se realizará según el siguiente desglose:

1. Cursos de duración inferior a 15 horas o aquellos cuya duración no conste en el correspondiente diploma: 0,10 puntos por curso.
2. Cursos de 15 a 50 horas de duración: 0,50 puntos por curso
3. Cursos de 50 a 100 horas de duración: 0,75 puntos por curso
4. Cursos de más de 100 horas: 1 punto por curso.

Para su valoración deberán haber sido impartidos por la Administración o por centros legalmente autorizados y reconocidos.

Forma de acreditación: Para la valoración de los méritos académicos será necesario aportar fotocopia compulsada de los títulos o certificación de haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención, así como de los diplomas o certificados acreditativos de los cursos realizados o impartidos.

La calificación final del proceso vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:.

1. La mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
 2. Para las plazas de los grupos profesionales 1 y 2:
 - 2.1 Mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio de la fase de oposición.
 - 2.2 Mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición.
- Para las plazas de los grupos profesionales 4 y 5: mayor número de respuestas acertadas en la segunda parte del ejercicio.
3. La mayor puntuación alcanzada en la fase de concurso.
 4. La mayor puntuación alcanzada en el mérito servicios prestados en el ámbito del III Convenio Único.
 5. La mayor puntuación alcanzada en el mérito servicios prestados en las Administraciones Públicas en ámbitos distintos al III Convenio Único.



Si aún así persistiera el empate, se desempatará atendiendo al mayor tiempo, computado en días, de servicios efectivos prestados, en puestos de trabajo siempre que las tareas y funciones desarrolladas fueran similares al contenido del programa correspondiente al número de orden por el que han optado, en:

1. El ámbito del III Convenio Único.
2. En la Administración Pública en ámbitos distintos al del III Convenio Único.
3. En otros ámbitos distintos a los anteriores.

Si aún así persistiera el empate se deberá realizar entre los candidatos empatados un nuevo examen de:

- Para las plazas de los grupos profesionales 1 y 2: tercer ejercicio de la fase de oposición.
- Para las plazas de los grupos profesionales 4 y 5: segunda parte del ejercicio de la fase de oposición.

Si aún así siguiera existiendo empate, se dirimirá atendiendo a la letra que para el año 2015 establece el orden de actuación de los aspirantes y que es la letra “J” (Resolución de la Secretaria de Estado de Administraciones Públicas de 5 de febrero de 2015 Boletín Oficial del Estado del 11 de febrero)

Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para las personas con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de la fase que hubieran quedado aplazada, no pudiendo demorarse ésta de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal, y en todo caso la realización de la misma tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.



ANEXO II

RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS

RELACIÓN Nº 1

Categoría: Titulado Superior de Actividades Específicas.

Grupo profesional: 1

Área Funcional: 3

Nº de Orden	Nº de Programa	Plazas Convocadas	Titulación Requerida
1	Programa 1	1	Licenciado en Medicina, en Medicina y Cirugía o equivalente
2	Programa 1	1	Licenciado en Medicina Especialidad Medicina de la Educación Física y el Deporte o equivalente
3		4	Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente o grado
4		3	Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente o grado
5		3	Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente o grado
6		1	Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente o grado
7		2	Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente o grado
8		1	Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente o grado
	Total	16	

RELACIÓN Nº 2

Categoría: Titulado Medio de Actividades Específicas.

Grupo profesional: 2

Área Funcional: 3

Nº de Orden	Nº de Programa	Plazas Convocadas	Titulación Requerida
1	Programa 1	4	Licenciado en Enfermería o equivalente o el grado correspondiente
2	Programa 2	2	Diplomado en Fisioterapia o equivalente o el grado correspondiente
3	Programa 3	1	Diplomado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales o equivalente o el grado correspondiente
4	Programa 4	1	Diplomado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales o equivalente o el grado correspondiente
	Total	8	



RELACIÓN Nº 3

Categoría: Oficial de Gestión y Servicios Comunes

Grupo profesional: 4

Área Funcional: 1

Nº de Orden	Nº de Programa	Plazas Convocadas			Titulación Requerida
		General	Reserva Discapacidad	Total	
1	Programa 1	14	2	16	Graduado en Educación Secundaria, Educación General Básica, o Formación Profesional de Técnico o equivalente

RELACIÓN Nº 4

Categoría: Oficial de Actividades Técnicas y Profesionales

Grupo profesional: 4

Área Funcional: 2

Nº de Orden	Especialidad	Programa	Plazas Convocadas	Titulación Requerida
1	Acabado de Construcción	Acabado de Construcción	1	Técnico en Acabado de Construcción o equivalente

RELACIÓN Nº 5

Categoría: Ayudante de Gestión y Servicios Comunes

Grupo profesional: 5

Área Funcional: 1

Nº de Orden	Nº de Programa	Plazas Convocadas			Titulación Requerida
		General	Reserva Discapacidad	Total	
1	Programa 1	6	2	8	Educación Primaria, Certificado de Escolaridad o acreditación de los años cursados y de las calificaciones obtenidas en la Educación Secundaria Obligatoria



ANEXO III

TRIBUNAL CALIFICADOR

LOS TRIBUNALES CALIFICADORES DEL PRESENTE PROCESO SELECTIVO SERÁN HECHOS PÚBLICOS CON LAS LISTAS PROVISIONALES DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

Los tribunales se harán públicos con la publicación de la relación de admitidos y excluidos



ANEXO IV

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En el recuadro 15, “Cuerpo, Escala, Grupo Profesional o Categoría”, se consignará la categoría profesional de la plaza a la que opta.

En el recuadro 17, “Forma de acceso”, se consignará “L.

En el recuadro 18, “Ministerio/Órgano/Entidad convocante”, se consignará “Dirección General de la Función Pública.”.

En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que haya sido publicada la reseña por la que se anuncia la convocatoria.

En el recuadro 20, “Provincia de examen”, se consignará “Madrid”

En el recuadro 21, “Discapacidad”, los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de discapacidad que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Los aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33% que deseen participar en el proceso selectivo por el cupo de reserva para personas con discapacidad, deberán indicarlo en el recuadro 22.

En el recuadro 24, “Títulos académicos oficiales”, se consignará “la titulación que se posea y que habilite para presentarse a las pruebas”

En el recuadro 25, apartado A, se consignará el número de la relación del Anexo II por la que opta el aspirante. En el apartado B se consignará el número de orden de la relación del Anexo II por la que opta el aspirante. No pudiendo optar el aspirante nada más que por un número de relación y dentro de ésta tan solo por un número de orden.

El importe de la tasa por derechos de examen serán las que se consignan en el cuadro adjunto en el que indica su importe según la categoría de las plazas convocadas, la forma de acceso y la reducción del 50% para las familias numerosas de categoría general:

Categoría Profesional de la plaza	Turno libre	Turno libre 50%
Titulado Superior de Actividades Específicas	29,89€	14,95 €
Titulado Medio de Actividades Específicas	22,42 €	11,21 €
Oficial de Gestión y Servicios Comunes y Oficial de Actividades Técnicas y Profesionales	11,21 €	5,61 €
Ayudante de Gestión y Servicios Comunes	8,96€	4.48€



Las solicitudes se dirigirán al Sr. Subsecretario de Educación, Cultura y Deporte.

El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente código IBAN ES41 0182 2370 4402 0020 3771; BIC/SWIFT: BBVAESMMXXX del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre de "Tesoro Público. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Derechos de examen". El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria o mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

Estarán exentas del pago de esta tasa:

- a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.
- b) Las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

- c) Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1.b) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre de protección de la Familia Numerosa. Tendrán derecho a una exención del 100% de la tasa los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50% los que fueran de la categoría general.

La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado

- d) Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales, a los efectos regulados en el presente artículo, las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.



ANEXO V

PARTE COMUN:

ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

GRUPO PROFESIONAL 1

- Tema 1. La Constitución Española de 1978: Características. Los principios constitucionales y los valores superiores. Derechos y deberes fundamentales. La protección de los derechos.
- Tema 2. El Tribunal Constitucional. Organización, composición y atribuciones.
- Tema 3. La Jefatura del Estado: La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El referendo.
- Tema 4. Las Cortes Generales. Composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado.
- Tema 5. El Gobierno. Composición, designación, funciones y relaciones con el resto de los poderes del Estado.
- Tema 6. La Administración Pública: principios constitucionales. La Administración General del Estado y su organización periférica. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Distribución competencial. Los conflictos de competencias. La coordinación entre las distintas administraciones públicas.
- Tema 7. La Unión Europea: Antecedentes. Objetivos y naturaleza jurídica. Los Tratados originarios y modificativos. La Constitución Europea
- Tema 8. Las fuentes del Derecho Comunitario Europeo. Derecho originario. Derecho derivado: Reglamentos, directivas y decisiones. Otras fuentes. Las relaciones entre el Derecho Comunitario y el ordenamiento jurídico de los Estados miembros.
- Tema 9. El Derecho Administrativo. Concepto y fuentes.
- Tema 10. El acto administrativo. El procedimiento administrativo (Ley 30/1992).
- Tema 11. El contrato administrativo. Concepto, tipos, principios, características y elementos. Adjudicación. Ejecución.
- Tema 12. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen jurídico. Derechos y deberes del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Tema 13. Los procesos selectivos en la Administración Pública. Principios Constitucionales. Selección de Personal en la Administración General del Estado. Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Tema 14. El Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado. Ámbito de aplicación y vigencia. Interpretación, Vigilancia, Estudio y Aplicación del Convenio. El sistema de clasificación.
- Tema 15. El contrato de trabajo en la Administración Pública. Modalidades. Suspensión. Extinción. Sus causas. El despido. Sindicación del personal laboral. Comités de Empresa y Delegados de Personal.
- Tema 16. El derecho de huelga y su ejercicio. La huelga en los servicios esenciales de la comunidad. Los conflictos colectivos y su solución: Especial referencia a las Administraciones Públicas.
- Tema 17. Presupuestos Generales del Estado. Estructura. El ciclo presupuestario: elaboración, ejecución y control.



- Tema 18. Normas sobre seguridad y prevención de riesgos laborales.
- Tema 19. Políticas de Igualdad de Género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas contra la Violencia de género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Discapacidad y Dependencia. Plan de Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos.

GRUPO PROFESIONAL 2

- Tema 1. La Constitución Española de 1978: Características. Los principios constitucionales y los valores superiores. Derechos y deberes fundamentales. La protección de los derechos.
- Tema 2. La Corona: atribuciones y competencias. Las Cortes Generales: composición y funciones
- Tema 3. El Gobierno. Composición, designación, funciones y relaciones con el resto de los poderes del Estado.
- Tema 4. La Administración Pública: principios constitucionales. La Administración General del Estado y su organización periférica. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Distribución competencial. Los conflictos de competencias. La coordinación entre las distintas administraciones públicas.
- Tema 5. El Derecho Administrativo. Concepto y fuentes.
- Tema 6. El acto administrativo. El procedimiento administrativo (Ley 30/1992).
- Tema 7. El contrato administrativo. Concepto, tipos, principios, características y elementos. Adjudicación. Ejecución.
- Tema 8. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen jurídico. Derechos y deberes del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Tema 9. Los procesos selectivos en la Administración Pública. Principios Constitucionales. Selección de Personal en la Administración General del Estado. Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Tema 10. El Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado. Ámbito de aplicación y vigencia. Interpretación, Vigilancia, Estudio y Aplicación del Convenio. El sistema de clasificación.
- Tema 11. El contrato de trabajo en la Administración Pública. Modalidades. Suspensión. Extinción. Sus causas. El despido. Sindicación del personal laboral. Comités de Empresa y Delegados de Personal
- Tema 12. Presupuestos Generales del Estado. Estructura. El ciclo presupuestario: elaboración, ejecución y control.
- Tema 13. Normas sobre seguridad y prevención de riesgos laborales.
- Tema 14. Políticas de igualdad de Género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas contra la Violencia de género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Discapacidad y Dependencia. Plan de Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos.

GRUPO PROFESIONAL 4

- Tema 1. La Constitución Española de 1978: Características. Los principios constitucionales y los valores superiores. Derechos y deberes fundamentales. La protección de los derechos.
- Tema 2. El Gobierno y la Administración. La Administración Central del Estado. El Consejo de Ministros. El



Presidente del Gobierno. Los Ministros. Los Secretarios de Estado. Los Subsecretarios y demás órganos administrativos.

- Tema 3. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. El personal funcionario y el personal laboral.
- Tema 4. Normas sobre seguridad y prevención de riesgos laborales.
- Tema 5. Políticas de igualdad de Género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas contra la Violencia de género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Discapacidad y Dependencia. Plan de Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos.

PARTE ESPECÍFICA:

TITULADO SUPERIOR DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

PROGRAMA 1

- Tema 1. Embriología morfología del sistema músculo-esquelético
- Tema 2. Fisiología de la actividad muscular
- Tema 3. Rutas metabólicas: obtención de energía
- Tema 4. Morfología y fisiología de las articulaciones
- Tema 5. Propiocepción articular y muscular
- Tema 6. Fisiopatología del dolor. Fatiga y dolor muscular
- Tema 7. Control de la motricidad: postura y movimiento
- Tema 8. Análisis biomecánico del gesto deportivo
- Tema 9. Fisiología del sistema cardiovascular
- Tema 10. Sistema músculo-esquelético
- Tema 11. Aparato cardiovascular y Respiratorio
- Tema 12. Hematología y Esfuerzo Físico: Homeostasis
- Tema 13. Función renal y equilibrio ácido base
- Tema 14. Endocrinología
- Tema 15. Sistema nervioso vegetativo y ejercicio.
- Tema 16. Cuantificación del entrenamiento deportivo: Sobreentrenamiento, Afinamiento para el máximo rendimiento, Desentrenamiento
- Tema 17. Pruebas funcionales para valoración de la condición física.
- Tema 18. Nutrición y ergogenia nutricional: Las seis clases de nutrientes, Equilibrio del agua y de los electrolitos, Dieta del deportista, Diseño de bebidas deportivas
- Tema 19. Peso corporal óptimo para el rendimiento Constitución, tamaño y composición corporal, Valoración de la composición corporal, Composición corporal y rendimiento deportivo. Estándares de peso, Logro de un peso óptimo
- Tema 20. Epidemiología de Lesiones deportivas. Métodos de diagnóstico en patología músculo-esquelética
- Tema 21. Aspectos psicológicos más relevantes en la actividad deportiva
- Tema 22. Legislación en materia de dopaje. Organismos reguladores en esta materia.



- Tema 23. Lista de productos prohibidos. Grupos farmacológicos y efectos secundarios
- Tema 24. Traumatología del deporte (I) Patología músculo-esquelética regional Lesiones deportivas de la cintura pélvica La cadera en el deporte. Lesiones deportivas del muslo
- Tema 25. Traumatología del deporte (II) Lesiones Meniscales Patología periarticular de la rodilla Patología del aparato extensor de la rodilla del deportista Lesiones de los ligamentos de la rodilla Lesiones de la región de la pierna. Lesiones del tobillo Lesiones deportivas del pie
- Tema 26. Traumatología del deporte (III) Lesiones del hombro Lesiones del codo y antebrazo en el Deporte Lesiones de la muñeca en la práctica deportiva Lesiones de la mano en el deporte Lesiones deportivas de la columna
- Tema 27. Otras lesiones traumáticas: Traumatismos craneoencefálicos Traumatismos faciales Traumatismos de la pared toraco-abdominal Traumatismos viscerales toraco-abdominales Traumatología y patología oftalmológica en el deporte
- Tema 28. Fisioterapia deportiva (I): Fisioterapia de las lesiones traumáticas de partes blandas Fisioterapia del hombro Fisioterapia del codo Fisioterapia de la mano
- Tema 29. Fisioterapia deportiva (II) Fisioterapia de la rodilla Fisioterapia de la cadera Fisioterapia del tobillo Fisioterapia del raquis
- Tema 30. Cardiología del deporte
- Tema 31. Patología vascular y deporte
- Tema 32. Neumología del deporte. Patología del oído en el deporte
- Tema 33. Alergia y ejercicio
- Tema 34. Patología hematológica del deporte
- Tema 35. Patología renal en el deporte
- Tema 36. Diabetes y ejercicio físico
- Tema 37. Ejercicio y otros trastornos endocrinos
- Tema 38. Aparato digestivo y ejercicio
- Tema 39. Patología infecciosa y deporte
- Tema 40. Patología dermatológica en el deportista
- Tema 41. Salud y enfermedad: su relación con el ejercicio físico
- Tema 42. Actividad física, estilo de vida y salud
- Tema 43. El deporte en el niño .Patología deportiva en el niño
- Tema 44. Deporte y mujer Deporte y minusvalías físicas
- Tema 45. Ejercicio y envejecimiento

TITULADO MEDIO DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

PROGRAMA 1

- Tema 1. El usuario: Derechos y deberes. El Consentimiento informado. Ética de los cuidados enfermeros. Responsabilidad civil.
- Tema 2. Metodología de los cuidados enfermeros. El Proceso de enfermería: valoración. Diagnostico enfermero. Planificación de Cuidados, Evaluación.
- Tema 3. Salud Pública y Medio Ambiental: Evolución histórica del Concepto de Salud Pública. Concepto de salud y enfermedad.



- Tema 4. Salud Laboral. Condiciones físico-ambientales del Trabajo. Accidentes de riesgos biológicos. Enfermedades profesionales. Ergonomía: Posturas viciosas durante el Trabajo.
- Tema 5. Epidemiología. Concepto. Indicaciones de morbimortalidad. Vigilancia epidemiológica.
- Tema 6. Registros de actividad enfermera. Guías de uso y manejo. Historia clínica.
- Tema 7. Garantía y mejora de la calidad en la asistencia enfermera. Sistemas de evaluación.
- Tema 8. La discapacidad. Concepto. Evaluación de la capacidad psicofísica.
- Tema 9. Cuidados enfermeros en la patología medular. Cuadriplejia y paraplejia.
- Tema 10. Cuidados enfermeros en los estados de estupor y coma. Epilepsia.
- Tema 11. Cuidados de enfermería a personas con problemas gastro-intestinales; abdomen agudo, úlcera gastrointestinal.
- Tema 12. Cuidados enfermeros en las alteraciones de esfínteres e incontinencias
- Tema 13. Cuidados de las personas mayores. Cambios fisiológicos, psicológicos y sociales. Prevención de accidentes y depresiones.
- Tema 14. Diabetes: Definición, tipos de diabetes, planificación de cuidados enfermeros. Administración de insulina. Pautas de aprendizaje y de autocontrol.
- Tema 15. Obesidad: definición y tipos de obesidad. Dieta equilibrada y hábitos de nutrición. Peso ideal y fórmula.
- Tema 16. Hipertensión: Definición y tipos de hipertensión. Métodos de medición de la presión arterial. Hábitos nutricionales y de vida. Crisis hipertensiva: pautas de actuación.
- Tema 17. Proceso pulmonar crónico. Definición y tipos de proceso. Métodos de medición de la capacidad pulmonar. Hábitos alimentarios y de vida en relación a su enfermedad. Oxigenoterapia complementaria. Crisis obstructiva. Actuación de enfermería
- Tema 18. Actuación de enfermería ante una situación crítica. Reanimación Cardio-Pulmonar Básica.
- Tema 19. Actuación de enfermería ante una situación crítica: Quemados. Politraumatizados. SOC anafiláctico.
- Tema 20. Cuidados de enfermería al paciente con problemas en el sistema renal IRC-IRA,
- Tema 21. Actuación de enfermería ante una situación crítica: Urgencia Psiquiátrica y toxicomanías.
- Tema 22. Papel de la enfermería en el control de las enfermedades infectocontagiosas prevalentes. SIDA. Hepatitis. Tuberculosis.
- Tema 23. Úlceras de decúbito. Definición, factores de riesgo, localización, proceso de formación. Valoración, escala de Norton. Medidas de prevención y tratamiento.
- Tema 24. Administración de medicamentos. Precauciones previas. Administración de fármacos por vía gastrointestinal. Administración pro vía parenteral. Técnicas. Cálculo de dosis y ritmo en la administración intravenosa.
- Tema 25. Cuidados de enfermería al paciente dolor.
- Tema 26. Conceptos generales de higiene hospitalaria. Antisépticos/Desinfectantes. Esterilización. Métodos según tipo de material.
- Tema 27. El papel de la enfermería en la prevención y control de la Infección Nosomial. Medidas preventivas. Asilamiento en el hospital.
- Tema 28. Cuidados enfermeros al paciente con drenaje. Tipos de drenaje. Protocolos de actuación en drenajes vesical y quirúrgico.
- Tema 29. Cuidados enfermeros al paciente ostomizado. Tipos de ostomías. Protocolos de actuación.
- Tema 30. Cuidados enfermeros al paciente quirúrgico. Pre. Intra y posquirúrgico. Heridas: Tipos y técnica de cura.



- Tema 31. Alimentación. Nutrición. y Dietéticas. Alimentos. Valoración nutricional. Principales dietas en enfermos hospitalizados.
- Tema 32. Cuidados enfermeros del paciente con trastornos de Salud Mental: Angustia, Hipocondría, Depresión, Alzheimer.

PROGRAMA 2

- Tema 1. Metodología de intervención en fisioterapia asistencial. Aspectos de valoración fisioterapéutica: entrevista clínica, exploración física. Definición de problemas y planes de actuación.
- Tema 2. Intervención fisioterapéutica: objetivos y planificación. Deficiencia, discapacidad y minusvalía: concepto
- Tema 3. Fisioterapia propioceptiva. Reeducación propioceptiva. Facilitación neuromuscular propioceptiva.
- Tema 4. Fisioterapia respiratoria. Valoración fisioterapéutica y objetivos fisioterápicos. Técnicas y métodos de tratamiento fisioterapéuticos en las patologías frecuentes: EPOC, asma, cirugía cardiopulmonar; otras cirugías.
- Tema 5. Fisioterapia en pacientes críticos. Valoración fisioterapéutica y objetivos fisioterápicos. Técnicas y métodos de tratamiento fisioterápicos. Técnicas y métodos de tratamiento fisioterapéutico: pacientes en UCI, infarto de miocardio.
- Tema 6. Fisioterapia en traumatología. Valoración fisioterapéutica y objetivos fisioterápicos. Técnicas y métodos de tratamiento fisioterapéutico en las patologías más frecuentes.
- Tema 7. Fisioterapia en las patologías óseas y de partes blandas. Valoración Fisioterapéutica y objetivos fisioterápicos en las patologías más frecuentes. Técnicas y métodos de tratamiento fisioterapéutico en las patologías más frecuentes.
- Tema 8. Fisioterapia en las malformaciones congénitas. Valoración fisioterapéutica y objetivos fisioterápicos en las patologías más frecuentes.
- Tema 9. Técnicas y métodos de tratamiento fisioterapéutico en las patologías más frecuentes.
- Tema 10. Fisioterapia en las malformaciones congénitas. Valoración fisioterapéutica y objetivos fisioterápicos en las patologías más frecuentes. Técnicas y métodos de tratamiento fisioterápicos en las patologías más frecuentes.
- Tema 11. Fisioterapia en las patologías osteoarticulares. Valoración fisioterapéutica y objetivos fisioterápicos en las patologías más frecuentes. Técnicas y métodos de tratamiento fisioterapéutico en las patologías más frecuentes.
- Tema 12. Fisioterapia en las algias crónicas. Valoración fisioterapéutica y objetivos fisioterápicos en las patologías más frecuentes. Técnicas y métodos de tratamiento fisioterapéutico en las patologías más frecuentes.
- Tema 13. Fisioterapia en reumatología. Valoración fisioterapéutica y objetivos fisioterápicos en las patologías más frecuentes. Técnicas y métodos de tratamiento fisioterapéutico. Cinesiología: ejes y planos del cuerpo. Movimientos articulares elementales. Coniometría articular: concepto, registro, técnicas goniométricas y amplitudes articulares de los miembros superiores, miembros inferiores y columna vertebral. Valoración muscular. Patologías más frecuentes: artropatías inflamatorias, reumatismos degenerativos, periartrosis escapulo-humeral.
- Tema 14. Fisioterapia en neurología del sistema nervioso central. Valoración fisioterapéutica y objetivos fisioterápicos en las patologías más frecuentes. Técnicas y métodos de tratamiento fisioterapéutico en las patologías más frecuentes del sistema nervioso central: síndromes neurológicos, lesiones de la médula, lesiones cerebrales.



- Tema 15. Fisioterapia en neurología del sistema nervioso periférico-central. Valoración fisioterapéutica y objetivos fisioterápicos en las patologías más frecuentes. Técnicas y métodos de tratamiento fisioterapéutico en las patologías más frecuentes del sistema nervioso central: poliomelitis anterior aguda, lesiones del plexo braquial y miembro inferior, parálisis periféricas tronculares.
- Tema 16. Fisioterapia en el desarrollo psicomotor del niño normal. Valoración y actividades de promoción y prevención. Valoración fisioterapéutica de la parálisis cerebral (PC), valoración de los trastornos motores y de los trastornos asociados. Educación terapéutica del PC.
- Tema 17. Fisioterapia en el anciano : valoración fisioterapéutica, escalas de actividades de la vida diaria (AVD), actividades de prevención y promoción. Atención fisioterapéutica en el anciano discapacitado. Los accidentes en el anciano: caídas y otros riesgos. Plan Gerontológico Nacional: Generalidades.
- Tema 18. Fisioterapia en el adulto: riesgo cardiovascular. Ejercicio físico. Adaptación en función de las patologías de base Hipertensión (HTA), diabetes, obesidad, Plan fisioterapéutico personalizado. Adherencia terapéutica.
- Tema 19. Cinesiterapia: Concepto y modalidades. Principios generales, indicaciones y contraindicaciones.
- Tema 20. Cinesiterapia pasiva y activa. Definición, tipos. Efectos terapéuticos, indicaciones y contraindicaciones.
- Tema 21. Cinesiterapia activa-resistida. Definición métodos de musculación dinámicos con carga crecientes indirectas y directas: métodos estáticos, sus características. Indicaciones y contraindicaciones.
- Tema 22. Cinesiterapia activa específica: ejercicios de Codman, Buerger, Frankel, Chandler.
- Tema 23. Electroterapia: Concepto, indicaciones y contraindicaciones. Clasificación de las corrientes eléctricas más utilizadas en fisioterapia. Acoplamiento entre el aparato de electroterapia y el paciente: factores a valorar. Normas de seguridad en el manejo de aparatos electroterapia.
- Tema 24. Técnicas electroterápicas con corrientes de baja, media y alta frecuencia. Indicaciones terapéuticas y contraindicaciones. Factores a tener en cuenta en la dosificación de las diferentes técnicas electroterápicas.
- Tema 25. Técnicas electroterápicas con ultrasonidos, radiaciones infrarrojas y ultravioletas, láser y campos magnéticos. Indicaciones terapéuticas y contraindicaciones. Factores a tener en cuenta en la dosificación de las diferentes técnicas electroterápicas.
- Tema 26. Técnicas eléctricas musculares. Fortalecimiento y elongación muscular por medio de corrientes eléctricas. Técnicas de las corrientes alternas más utilizadas para el fortalecimiento y la elongación muscular. Indicaciones terapéuticas y contraindicaciones.
- Tema 27. Masoterapia. Concepto, indicaciones y contraindicaciones. Efectos terapéuticos. Técnicas de masoterapia y maniobras fundamentales: rozamiento, fricción presión, amasamiento, vibración y percusión.
- Tema 28. Técnicas especiales de masoterapia: masaje transversal, profundo, drenaje linfático manual y masaje del tejido conjuntivo: efectos fisiológicos y terapéuticos, técnicas específicas, indicaciones y contraindicaciones.
- Tema 29. Mecanoterapia: concepto, indicaciones y contraindicaciones. Interés actual. Equipos especiales: aparatos de tracción, bicicleta cinética, mesa de mano, espaldaderas, escaleras, rampas, escaleras de dedos, tabla de Boheler: utilidades y aplicaciones.
- Tema 30. Suspensioterapia y poleoterapia: Concepto, indicaciones y contraindicaciones. Principios generales. Utilidades y aplicaciones.
- Tema 31. Termoterapia y crioterapia: concepto, indicaciones y contraindicaciones. Forma de propagación del calor. Termoregulación: estímulo térmico y frío. Técnicas de aplicación, efectos fisiológicos y terapéuticos.



Tema 32. Hidroterapia. Concepto, indicaciones y contraindicaciones. Principios generales. Tipos de agua. Temperatura del agua. Efectos fisiológicos terapéuticos. Técnicas hidroterápicas: baños, compresas y envolturas, abluciones, proceso hidrocinéticos.

PROGRAMA 3

- Tema 1. El museo: concepto y funciones en la actualidad. Los museos estatales: origen, colecciones y tipos de gestión.
- Tema 2. Instituciones y organismos nacionales e internacionales relacionados con la conservación y restauración de bienes culturales. Tendencias y teorías.
- Tema 3. La conservación preventiva y la restauración de bienes culturales en el marco legislativo: Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español; Reglamento de Museos de titularidad estatal y del Sistema Español de Museos y normativa autonómica en materia de patrimonio y museos.
- Tema 4. El conservador-restaurador: definición de la profesión y código deontológico.
- Tema 5. Evolución de los criterios de conservación e intervención en las colecciones de los museos.
- Tema 6. El Plan Museológico. Criterios y condicionantes para el desarrollo del programa de conservación preventiva y su relación con todos los ámbitos del museo.
- Tema 7. El edificio del museo y la conservación preventiva. Las áreas públicas e internas con bienes culturales. Necesidades, condicionantes y requisitos técnicos.
- Tema 8. Montaje de laboratorios de conservación y restauración. Instalaciones, seguridad, equipamiento, instrumental y recursos materiales básicos y específicos en función de la naturaleza de los bienes a tratar.
- Tema 9. Almacenamiento de bienes culturales: criterios y requisitos técnicos para su instalación en el museo. Las reservas visitables y los almacenes externos.
- Tema 10. Factores de riesgo de los bienes culturales. El deterioro material e inmaterial. Pérdida de valores.
- Tema 11. La documentación en conservación preventiva y restauración. Tipos de informes, estructura y finalidad.
- Tema 12. Sistemas de información y difusión de bienes culturales aplicados a la gestión de la conservación preventiva y la restauración en museos.
- Tema 13. Instrumentos para la planificación y coordinación de actuaciones en conservación preventiva: Plan Nacional de Conservación Preventiva y otros modelos de actuación.
- Tema 14. Análisis científicos aplicados a la restauración de los bienes culturales muebles e inmuebles.
- Tema 15. Criterios y tratamientos de restauración aplicados a los bienes culturales muebles e inmuebles. Productos y técnicas de aplicación según el tipo de daño y materia del bien cultural.
- Tema 16. Actuaciones de conservación y restauración ante desastres y emergencias. Control, previsión y recuperación. Planes de emergencias en museos.
- Tema 17. Los factores termohigrométricos, la iluminación y el fotodeterioro, el biodeterioro y la calidad del aire en el entorno del museo: Detección, efectos, medición y técnicas para su control y/o erradicación.
- Tema 18. La museografía al servicio de la conservación y exhibición de los bienes culturales. Iluminación, tipos de vitrinas y contenedores, soportes directos, y sistemas de seguridad.
- Tema 19. La labor del restaurador en exposiciones permanentes: supervisión de materiales y soportes, montaje y manipulación, control y mantenimiento, etc.



- Tema 20. La labor del restaurador en exposiciones temporales e itinerantes: control y gestión administrativa de la circulación de bienes culturales, embalaje y manipulación, montaje. La función del “correo”.
- Tema 21. Identificación y seguridad de los bienes culturales: el inventario y el marcado de colecciones. Tipos de sistemas de control de colecciones, uso y finalidad.
- Tema 22. Movimientos internos y externos de las colecciones de museos: protocolos de actuación, control de movimientos, informes, transporte y seguros.
- Tema 23. Embalaje de bienes culturales: materiales, tipos y estructura en relación con la naturaleza de los bienes y su destino.
- Tema 24. Casas-museo y museos de ambiente: criterios para la conservación, exposición y seguridad de los bienes culturales.
- Tema 25. Criterios aplicados a la musealización de yacimientos arqueológicos. Problemática específica de la conservación de objetos y estructuras arqueológicas.
- Tema 26. Material arqueológico: criterios para la exposición, conservación y restauración. La ética deontológica en la exposición y conservación de restos humanos y objetos sagrados.
- Tema 27. Pintura y escultura: criterios para la exposición, conservación y restauración.
- Tema 28. Grandes Formatos (escultura, mosaicos, retablos, etc.): criterios para la exposición, conservación y restauración.
- Tema 29. Colecciones de materiales inorgánicos (metal, cerámica, vidrio). Criterios de intervención y exposición, tratamientos de conservación y restauración.
- Tema 30. Colecciones de materiales orgánicos (marfil, madera, cuero, textiles, indumentaria, etc): Criterios de intervención y exposición, tratamientos de conservación y restauración.
- Tema 31. Fondos bibliográficos y fondos documentales en museos: criterios para su exposición, almacenamiento, conservación y restauración. Medidas preventivas en conservación para la reproducción de este tipo de fondos.
- Tema 32. La reproducción física de los bienes culturales: Tipos de reproducciones, uso y finalidad. Medidas preventivas para la conservación del objeto original

PROGRAMA 4

- Tema 1. Legislación española sobre Bienes Culturales. Cartas y Acuerdos Internacionales. Instituciones y organismos nacionales e internacionales relacionados con la conservación y restauración del patrimonio histórico.
- Tema 2. Los Planes Nacionales de Conservación y Restauración.
- Tema 3. El conservador-restaurador del patrimonio cultural. Definición de la profesión. Código deontológico.
- Tema 4. Criterios de restauración de bienes culturales. Evolución
- Tema 5. La investigación en conservación y restauración del patrimonio cultural.
- Tema 6. Los equipos multidisciplinares y la conservación del patrimonio cultural.
- Tema 7. Métodos de documentación y registro en pintura mural y otras técnicas decorativas murales.
- Tema 8. Factores de riesgo del patrimonio cultural construido, la pintura mural y otras técnicas decorativas a él asociadas.
- Tema 9. Actuaciones de conservación y restauración ante desastres y emergencias. Control, previsión y recuperación. Planes de emergencia.
- Tema 10. Evolución histórica de la pintura mural y otras técnicas decorativas murales. Características técnicas y materiales. I. Hasta el siglo XV.



- Tema 11. Evolución histórica de la pintura mural y otras técnicas decorativas murales. Características técnicas y materiales. II. Del siglo XV a la actualidad.
- Tema 12. Tecnología y naturaleza de la pintura mural y otras técnicas murales. Tipos de revestimientos y materiales constituyentes.
- Tema 13. Métodos de examen y diagnóstico de la pintura mural y otras técnicas murales. Los estudios previos y las ciencias aplicadas a su caracterización y conservación.
- Tema 14. El laboratorio de conservación y restauración de pintura mural: instalaciones, equipamiento, instrumental y recursos materiales básicos.
- Tema 15. Bibliografía y recursos electrónicos para el restaurador. Principales centros de referencia españoles y europeos para la restauración de pintura mural.
- Tema 16. Nuevas tecnologías aplicadas a la conservación y restauración de la pintura mural y otras técnicas murales.
- Tema 17. Criterios de intervención en pintura mural en los documentos nacionales e internacionales.
- Tema 18. Causas y efectos de alteración en pintura mural y otras técnicas murales. Patologías específicas.
- Tema 19. La pintura mural y otras decoraciones murales en yacimientos arqueológicos. Problemática de conservación y criterios de actuación.
- Tema 20. La pintura mural y otras decoraciones murales en monumentos arquitectónicos. Problemática de conservación y criterios de actuación.
- Tema 21. Tratamientos de consolidación y fijación de la pintura mural y otras técnicas murales. Criterios y metodología. Evaluación de productos y sistemas.
- Tema 22. Tratamientos de limpieza en pintura mural y otras técnicas murales. Criterios y metodología. Evaluación de productos y sistemas.
- Tema 23. Biodeterioro en la pintura mural y otras técnicas murales. Criterios y metodología. Evaluación de productos y sistemas.
- Tema 24. Tratamientos de extracción de la pintura mural y otras técnicas murales. Criterios y metodología. Evaluación de productos y sistemas.
- Tema 25. Transferencia de la pintura mural y otras técnicas murales arrancadas a un nuevo soporte. Criterios y metodología. Evaluación de productos y sistemas.
- Tema 26. Embalaje, transporte e instalación en almacén de pintura mural.
- Tema 27. Tratamientos de lagunas en pintura mural y otras técnicas murales. Criterios y metodología. Evaluación de productos y sistemas de reintegración matérica y cromática.
- Tema 28. Presentación de la pintura mural y otras técnicas murales en exposiciones museográficas e in situ.
- Tema 29. La conservación preventiva de la pintura mural y otras técnicas murales y el plan de mantenimiento.
- Tema 30. El Proyecto de Intervención de conservación-restauración de bienes culturales. Metodología de elaboración y contenido en el caso de pintura mural.
- Tema 31. Proceso de contratación de servicios de redacción de estudios, redacción de proyectos y ejecución de intervenciones de restauración de pintura mural en el sector público.
- Tema 32. El Informe Técnico sobre el estado de conservación de bienes culturales. Metodología de inspección del bien y contenido del informe en el caso específico de pintura mural.



OFICIAL DE GESTIÓN Y SERVICIOS COMUNES

PROGRAMA 1

- Tema 1. El concepto de museo. Los Museos Estatales dependientes del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
- Tema 2. Actividades en los museos. Normativa en materia de visitas
- Tema 3. El personal con horario ligado a la apertura de los Museos: Funciones del personal de atención en salas. Obligaciones y responsabilidad.
- Tema 4. El trabajo en equipo.
- Tema 5. Reglas básicas en el trato con el ciudadano. Atención al público. Calidad y eficiencia.
- Tema 6. Horarios de apertura y cierre de museos. Vacaciones, licencias y permisos del personal.
- Tema 7. Seguridad de edificios e instalaciones. Su aplicación en los museos.
- Tema 8. La aplicación de las medidas preventivas y de control en la seguridad de los museos.
- Tema 9. Normativa básica en materia de seguridad y evacuación en caso de incendio.
- Tema 10. Primeros auxilios: conocimientos básicos.

OFICIAL DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES

ACABADO DE CONSTRUCCION

- Tema 1. Generalidades sobre morteros. Tipos de morteros. Componentes de los morteros. Dosificaciones de los morteros. Fabricación. Métodos. Maquinaria y herramientas empleadas. Consistencia de los morteros.
- Tema 2. Útiles, herramientas y máquinas utilizados en acabado de construcción.
- Tema 3. Medios auxiliares necesarios para la ejecución de los trabajos de acabado de construcción.
- Tema 4. Manipulación y conservación de útiles, herramientas, máquinas, medios auxiliares usados en los trabajos de acabado de construcción.
- Tema 5. Disposiciones constructivas, operaciones, materiales y medios que comprende la ejecución de obras de: Enfoscados de mortero de cemento, cal o mixtos. Guarnecidos y enlucidos de morteros de yeso. Revocos de mortero de cemento, cal o resinas sintéticas.
- Tema 6. Disposiciones constructivas, operaciones, materiales y medios que comprende la ejecución de obras de: Alicatados; Chapados; Embaldosados; Solados industriales.
- Tema 7. Disposiciones constructivas, operaciones, materiales y medios que comprende la ejecución de obras de: Revestimientos flexibles de papel, plástico, micromadera o microcorcho. Revestimientos ligeros con plancha rígida de corcho, tabla, tablero de acero inoxidable o PVC y perfil metálico o plástico. Revestimientos con tejidos de material textil o moquetas naturales, artificiales o sintéticas.
- Tema 8. Disposiciones constructivas, operaciones, materiales y medios que comprende la ejecución de obras de: Revestimientos con pintura. Revestimientos con barniz. Revestimientos con laca.
- Tema 9. Utilización de: Agua, disolvente y decapante. Pintura, esmalte, laca y barniz. Imprimador para metal y madera. Imprimador sellante para yeso y cemento. Ejecución de mezclas. Rendimientos. Dosificaciones. Tonalidades.
- Tema 10. Operaciones de ejecución de: Fábricas de vidrio. Muros cortina. Particiones prefabricadas. Tejados de fibrocemento, galvanizados, de cinc, sintéticos y de aleaciones ligeras. Acristalamientos. Techos continuos. Techos en placas



AYUDANTE DE GESTIÓN Y SERVICIOS COMUNES

PROGRAMA 1

- Tema 1. Control de acceso, identificación, información, atención y recepción de personal visitante.
- Tema 2. Recepción, distribución y entrega de paquetería y documentación.
- Tema 3. Manejo de máquinas reproductoras y otras análogas.
- Tema 4. Franqueo, depósito, entrega, recogida y distribución de correspondencia.
- Tema 5. Realización de recados oficiales fuera y dentro del centro de trabajo.



ANEXO VI

Certificado de méritos

Don/Doña

Cargo

Centro directivo o unidad administrativa:

Departamento:.....

CERTIFICO:

Que según los antecedentes que obran en este Centro, la persona abajo indicada tiene acreditados los siguientes extremos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI

Tiempo de servicio efectivo de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo I.

Categoría profesional	Período		Años*	Meses*	Días*
	Del	al			
TOTAL					

*Cuando la jornada de trabajo no sea completa, se señalará el tiempo en función de la jornada efectiva prestada.

Expedido en, a de de 201
(Firma y sello)

(A cumplimentar por el Órgano de Selección) Total puntuación fase de concurso
--



ANEXO VII

CATEGORIA: TITULADO SUPERIOR DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO /ORGANISMO AUTONOMO	Nº DE PLAZAS	PROVINCIA DE DESTINO	LOCALIDAD DE DESTINO	OBSERVACIONES	COMPLEMENTOS	JORNADA
1	AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE LA SALUD EN EL DEPORTE (AEPSAD)	1	MADRID	MADRID			COMPLETA
2	AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE LA SALUD EN EL DEPORTE (AEPSAD)	1	MADRID	MADRID			COMPLETA
3	INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA	4	MADRID	MADRID	CANTANTE DEL CORO NACIONAL DE ESPAÑA TENOR	COMPLEMENTO SINGULAR DE PUESTO	COMPLETA
4	INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA	3	MADRID	MADRID	CANTANTE DEL CORO NACIONAL DE ESPAÑA CONTRALTO	COMPLEMENTO SINGULAR DE PUESTO	COMPLETA
5	INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA	3	MADRID	MADRID	CANTANTE DEL CORO NACIONAL DE ESPAÑA BAJO	COMPLEMENTO SINGULAR DE PUESTO	COMPLETA
6	INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA	1	MADRID	MADRID	CANTANTE DEL TEATRO DE LA ZARZUELA SOPRANO	COMPLEMENTO SINGULAR DE PUESTO PLUS DE ADECUACIÓN HORARIA DE ENSAYOS. PRORRATEO DE FIESTAS ABONABLES	COMPLETA
7	INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA	2	MADRID	MADRID	CANTANTE DEL TEATRO DE LA ZARZUELA BAJO	COMPLEMENTO SINGULAR DE PUESTO. PLUS DE ADECUACIÓN HORARIA DE ENSAYOS. PRORRATEO DE FIESTAS ABONABLES	COMPLETA
8	INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA	1	MADRID	MADRID	PIANISTA DE ACOMPAÑAMIENTO DEL TEATRO DE LA ZARZUELA		COMPLETA

CATEGORIA: TITULADO MEDIO DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

Nº ORDEN	CENTRO DIRECTIVO /ORGANISMO AUTONOMO	Nº DE PLAZAS	PROVINCIA DE DESTINO	LOCALIDAD DE DESTINO	COMPLEMENTOS	JORNADA
1	AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE LA SALUD EN EL DEPORTE (AEPSAD)	4	MADRD	MADRID		COMPLETA
2	AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE LA SALUD EN EL DEPORTE (AEPSAD)	1	MADRD	MADRID		COMPLETA
2	INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA	1	MADRD	MADRID		COMPLETA
3	DIRECCION GRAL BELLAS ARTES Y BIENES CULT, ARCHIVOS Y BIBL	1	MADRD	MADRID		COMPLETA
4	DIRECCION GRAL BELLAS ARTES Y BIENES CULT, ARCHIVOS Y BIBL	1	MADRD	MADRID		COMPLETA



CATEGORIA: OFICIAL DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES

Nº ORDEN	CENTRO DIRECTIVO /ORGANISMO AUTONOMO	Nº DE PLAZAS	PROVINCIA DE DESTINO	LOCALIDAD DE DESTINO	COMPLEMENTOS	JORNADA
1	DIRECCION GRAL BELLAS ARTES Y BIENES CULT, ARCHIVOS Y BIBL	10	MADRID	MADRID		COMPLETA. ESPECIAL DE MUSEOS /TURNO DE TARDE
1	DIRECCION GRAL BELLAS ARTES Y BIENES CULT, ARCHIVOS Y BIBL	1	VALLADOLID	VALLADOLID	JORNADA PARTIDA 004B	COMPLETA. ESPECIAL DE MUSEOS /TURNO DE TARDE
1	DIRECCION GRAL BELLAS ARTES Y BIENES CULT, ARCHIVOS Y BIBL	1	BADAJOS	MÉRIDA	JORNADA PARTIDA 004B	COMPLETA. ESPECIAL DE MUSEOS JORNADA PARTIDA
1	DIRECCION GRAL BELLAS ARTES Y BIENES CULT, ARCHIVOS Y BIBL	1	MURCIA	CARTAGENA		COMPLETA. ESPECIAL DE MUSEOS /TURNO DE TARDE
1	DIRECCION GRAL BELLAS ARTES Y BIENES CULT, ARCHIVOS Y BIBL	1	TOLEDO	TOLEDO	JORNADA PARTIDA 004B	COMPLETA. ESPECIAL DE MUSEOS JORNADA PARTIDA
1	MNCARS	2	MADRID	MADRID		COMPLETA. ESPECIAL DE MUSEOS /TURNO DE TARDE

CATEGORIA: OFICIAL DE ACTIVIDADES TECNICAS Y PROFESIONALES

Nº ORDEN	CENTRO DIRECTIVO /ORGANISMO AUTONOMO	Nº DE PLAZAS	PROVINCIA DE DESTINO	LOCALIDAD DE DESTINO	COMPLEMENTOS	JORNADA
1	SUBSECRETARIA OFICIALÍA MAYOR	1	MADRID	MADRID		COMPLETA

CATEGORIA: AYUDANTE DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES

Nº ORDEN	CENTRO DIRECTIVO /ORGANISMO AUTONOMO	Nº DE PLAZAS	PROVINCIA DE DESTINO	LOCALIDAD DE DESTINO	COMPLEMENTOS	JORNADA
1	SUBSECRETARÍA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CEUTA	3	CEUTA	CEUTA	COMPLEMENTO SINGULAR DE PUESTO A3	COMPLETA
1	SUBSECRETARÍA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA	1	MELILLA	MELILLA		COMPLETA
1	SUBSECRETARÍA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA	3	MELILLA	MELILLA	COMPLEMENTO SINGULAR DE PUESTO A3	COMPLETA
1	SUBSECRETARÍA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA	1	MELILLA	MELILLA		COMPLETA TURNO DE TARDE